



TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“INSTORE FIESTAS PATRIAS CAMELOS - CAMELOS AMBROSOLI TE REGALA UN PARLANTE KARAOKE”

El concurso denominado “Instore Fiestas Patrias Caramelos - Caramelos Ambrosoli te Regala un Parlante Karaoke”, en adelante, el “Concurso” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representado, según se acreditará por don Martín Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad N° 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad N° 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 15 de agosto de 2024, Carozzi a través de su marca Ambrosoli (la “Marca”), realizará un concurso, llamado “Instore Fiestas Patrias Caramelos - Caramelos Ambrosoli te Regala un Parlante Karaoke” (el “Concurso”), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Opción 1: Sorteo cupón en buzón

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Opción 2: Inspector Incógnito

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un “inspector incógnito” comprando los productos participantes, señalados en el Artículo

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'A. Aljaro'.

Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.

2. En caso de ser sorprendido por el "inspector incógnito", el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al "inspector incógnito", y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

COD	PRODUCTO
225056	PIN POP SURTIDO 16 X 24 X 17 GR.
225061	PIN POP SURTIDO 18 X 15 X 17 GR
225058	YOGUETA SURTIDA FRUTAL 20X20X17GR
225060	YOGUETA SURTIDA 18 X 15 X 17 GR
225055	PIN POP FRUTILLA 16 X 24 X 17 GR.
225057	PIN POP CEREZA EXTREMA 16X24X17GR.
228075	PIN POP XL FRUTOS ROJOS 16X24X24 GR
228089	GOYAK AMBROSOLI 20X20X24 GR.
228087	YOGUETA CHOCOCARAMEL 20 X 20 X 16 GR.
228093	CHUPETE FLIPY 22X13X16
228092	CHUPETE SUNY 22X13X16
228094	CHUPETE AMBERRIES 22X12X15
311348	CARAMELO ARBOLITO 12X430 GR
311347	CARAMELO ARBOLITO 6X860 GR
311349	CARAMELO ARBOLITO 24X110 GR
312157	CARAMELO ENV. MENTA 12X430 GR

312159 CAMELO ENV. MENTA CHOC 12X430 GR
312151 CAMELO ENV. FRUTAS 12X430 GR
312150 CAMELO ENV. FRUTAL RELLENO 12X430 GR
312153 CAMELO ENV. BUTTER KREM 12X430 GR.
312160 CAMELO ENV. MIEL 12X430 GR
313350 CAMELO FULL DISPLAY 6X24X27 GR.
313342 CAMELO FULL LIMON 1X60X27 GR.
311035 FULL STRONG DISPLAY 6X24X25 GR
312205 TOFFEE SURTIDO 12X450 GR.
312011 TOFFEE SURTIDO 6X1 KG.
384302 TOFFEE BAÑADO 12X300 GR.
312020 TOFFEE BAÑADO 24X90 GR
311777 TOFFEE MINT 12X405 GR.
312113 TOFFEE SURTIDO 24X130 GR.
311778 TOFFEE MINT 6 X 885 GR.
312406 MENTITA MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR.
312231 FULL MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR.
312405 CRI CRI MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR
312217 MASTICANDY AMBROSOLI 6 X 600 GR.
312229 MASTICABLES DUO FRUTAL 12 X 400 GR.
312220 MASTICANDY XL 12X40X10 GR
312221 MASTICANDY TUBITOS 18 X 50 X 8 GR.
312410 MASTICANDY FLIPY 16X210 GR.
312411 MASTICANDY AMBERRIES 16X210 GR.
312413 MASTICANDY AMBERRIES 28X120 GR
312412 MASTICANDY FLIPY 28X120 GR
312414 MASTICANDY LOOP 28X120 GR
312415 MASTICANDY ARBOLITO 28 X 120 GR
312014 MINITURRON AMBROSOLI 12X300 GR
312017 TURRON XL 18X15X15 GR.

312019	TURRON XL 24X120 GR
313416	PACK PROMOCIONAL GOMITAS 25 GR
312986	LOOP 30X90 GR
313540	LOOP DP 6X20X25 GR
313408	LOOP CINTAS FRUTILLA 14 X 67 GR
313407	LOOP CINTAS 14 X 67 GR
312988	FLIPY 30X90 GR
313513	FLIPY DP 6X20X25 GR
313413	FLIPY PINK 24X45 GR
313475	FLIPY PINK 90 GR
313401	AMBROSITO 30X90 GR
313572	AMBROSITO DP 6X20X25 GR
313411	AMBROSAURIO 24X45 GR
313474	AMBROSAURIO 90 GR
312987	AMBERRIES 30X90 GR.
313570	AMBERRIES DP 6X20X25 GR
312989	SANDIA 30X90 GR
313075	SANDIA 6 X 20 DP X 25 GR.
312913	GUSANOS ACIDOS 30X90 GR
313965	CALIPTUS DP 6X20X25 GR
313002	GOMITA MENTITAS 6X20X25 GR
313579	FRUTILLAS A LA CREMA DP 6X20X25 GR
313693	FRUGELE 12X430 GR
313403	FRUGELÉ 16X380 GR
313009	FRUGELE 6 X 860 GR.
313406	FRUGELÉ 36X100 GR
313073	FRUGELE CHECK OUT 4 X 10 X 66 GR.
313400	FRUGELE 22 X 180 GR.
313414	FRUGELE 28X140 GR
313012	FRUGELE XL 12 X 30 X 12 GR.

AR
Mto

313415	FRUGELE XL 28X156 GR.
313905	FRUGELE KREM 12X350GR
313906	FRUGELE CITRIC 12X350 GR
313525	FRUGELE CITRIC 24X110 GR.
313404	FRUGELÉ CITRIC 24X100 GR
313761	FRUGELE YOGHURT 12X360 GR.
313077	FRUGELE DUO 14X215 GR
313528	FRUGELE DUO 24X110 GR.
313402	FRUGELÉ DUO 28X140GR
313409	FRUGELÉ GUINDA 28X140GR
313686	FRUGELE FRUTOS YOGHURT 20X180 GR.
313267	MENTITAS DISPLAY 6X24X25 GR
313268	MENTITAS FLORETE 60X25 GR
313310	MENTITAS ZERO DP 6X24X21 GR
313018	LOLY FRUTA 30X10X8 GR.
313026	LOLY LECHE 30X10X8 GR.
310282	LOLY FRUTAS BOLSA AMBROSOLI 30X10X8 GR.
312911	MARSHMALLOW AMBROSOLI BLANCO 15X230 GR
312910	MARSHMALLOW AMBROSOLI TRENZA 15 X 230 GR
312909	MARSHMALLOW AMBROSOLI SANDIA 15 X 230 GR
313014	MARSHMALLOW AMBROSOLI 30 X 120 GR
312907	MARSHMALLOW MALVA 14X250 GR.
312906	MARSHMALLOW SUNY 16X220 GR.
312912	MARSHMALLOWS FLIPY 16 X 220 GR
312919	MARSHMALLOWS FLIPY 24 X 133 GR
312915	MARSHMALLOWS BLANCO 24 X 160 GR
312916	MARSHMALLOWS TRENZA 24 X 160 GR
312921	MARSHMALLOWS BLANCO 30 X 120 GR
312922	MARSHMALLOWS TRENZA 30 X 120 GR
313008	GUAGUITA 12X300 GR.

AS
Mts

313005 GUAGUITA 30 X 80 GR.

313006 GUAGUITA 6 X 20 X 21 GR.

312914 GUAGUITA 20 X 180 GR.

312923 GUAGUITA 24X140 GR

312918 MINI SUSTANCIAS AMBROSOLI 30 X 130 GR

312920 MINI SUSTANCIAS AMBROSOLI 30 X 110 GR

223029 SUNY CLASICA 12X360 GR

223001 SUNY CLASICA 5X1 KG

223019 SUNY CLÁSICA 16X200 GR

223004 SUNY CLASICA 16X130 GR

223025 SUNY CHECK OUT 4X10X70 GR.

223030 SUNY CLASICA 20X150 GR

AS
Mts

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en un parlante karaoke (el “Premio” o los “Premios”); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 3 Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 15 de septiembre de 2024, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Opción 1: Sorteo cupón en buzón

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

Opción 2: Inspector Incógnito

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá 1 ganador/a por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del “inspector incógnito” el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca www.carozzicorp.com o en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo



- a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
 - 5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
 - 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 15 de agosto de 2024 y terminará el día 15 de septiembre de 2024, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le



correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

- 7.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas, personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción y/o familiar de ellos hasta el segundo grado

8.2 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la respectiva Promoción que se realice a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

9.1. Conocimiento de las Bases: Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.

9.2. Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.

9.3. Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

9.1. Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no

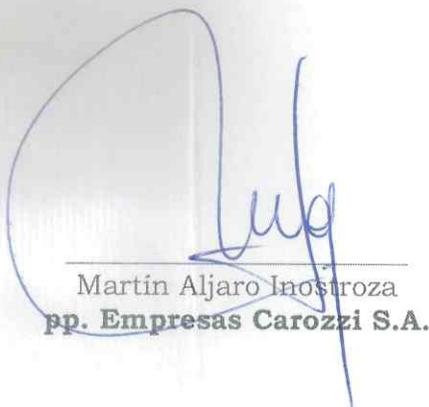
almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.

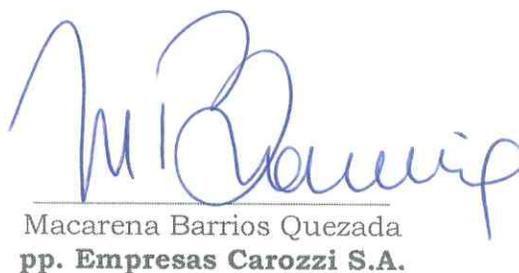
Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

PERSONERÍAS.

La personería de los señores Martín Aljaro Inostroza y Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 12 de abril de 2023 otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.



Martín Aljaro Inostroza
pp. **Empresas Carozzi S.A.**



Macarena Barrios Quezada
pp. **Empresas Carozzi S.A.**

ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un [_____], a través del Concurso "[_]". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "[_]", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____



ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso

CÓDIGO SAP	RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN
1307	SALA DE VENTAS TENO	Longitudinal Sur km 174 (Planta Agrozzi)
1305	SALA DE VENTAS NOS	Camino Longitudinal Sur 5201
1306	SALA DE VENTAS REÑACA	Camino Internacional 2825

AS
mts